



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-524

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 4 BIS a la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4 BIS.

Son principios rectores en la observancia, interpretación y aplicación de esta Ley:

- I.- El interés superior del Estado para fomentar los valores y la cultura de la legalidad;
- II.- El respeto irrestricto a los derechos humanos;
- III.- El reconocimiento de la familia como el núcleo de la sociedad y la primera célula transmisora de valores;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV.- La participación conjunta de los sectores público, privado y social en el fomento de los valores y la cultura de la legalidad, a fin de fortalecer nuestro estado de derecho; y

V.- La construcción de ciudadanía a través de la instrumentación de procesos educativos y de formación cívica orientados a los propósitos sociales de paz, armonía, orden público, convivencia democrática, solidaridad y cohesión social de las y los tamaulipecos.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2021
DIPUTADA PRESIDENTA**

MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LLOREDO

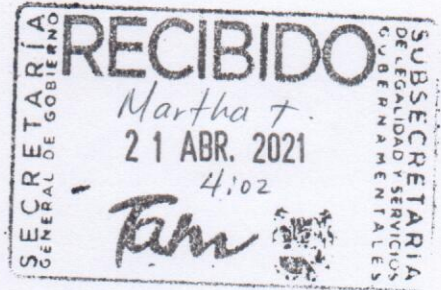
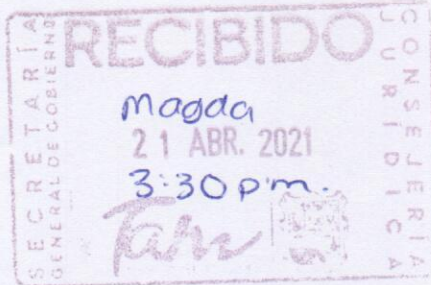
DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LOS VALORES Y LA CULTURA DE LA LEGALIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril del año 2021.

C. LIC. FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXIV-524, mediante el cual se adiciona el artículo 4 BIS a la Ley para la Promoción de los Valores y la Cultura de la Legalidad del Estado de Tamaulipas.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

DIPUTADA SECRETARIA

KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIPUTADO SECRETARIO

ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA